**DECRETO 3470/2006**
**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

Declaración de interés. Campaña Nacional de Vacunación para el Control de la Rubéola y la Eliminación del Síndrome de Rubéola Congénita.
Del 01/09/2006; Boletín Oficial 08/09/2006.

Visto el expediente N° 12627-MS/06 del registro de esta Gobernación; y
Considerando:
Que mediante el mismo se solicita se declare de interés provincial la "Campaña Nacional de Vacunación para el Control de la Rubéola y la Eliminación del Síndrome de Rubéola Congénita", destinada a mujeres de 15 a 39 años, con el objetivo de eliminar la rubéola congénita y contribuir a controlar la rubéola.
Que la citada se realizará en el ámbito de esta Provincia, durante los meses de Septiembre y Octubre de 2006.
Que en virtud de la importancia de la misma es necesaria declararla de interés provincial.
Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.
Por ello: El Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur decreta:

Artículo 1° - Declarar de Interés Provincial la "Campaña Nacional de Vacunación para el Control de la Rubéola y la Eliminación del Síndrome de Rubéola Congénita", a realizarse en el ámbito de esta Provincia, durante los meses de Septiembre y Octubre de 2006.
Art. 2° - Comuníquese, etc.
Coccaro; Guidalevich.

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos